



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de octubre del 2005
No. 78

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/2005, DEL POBLADO COMUNIDAD INDIGENA DE TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1579-A1, 3658, 1633-A1, 1636-A1, 3786, 3787, 3792, 3788, 1633-A1, 1635-A1, 3793, 3794, 3795, 3797, 3798, 1455-B1, 1454-B1, 1452-B1, 1640-A1, 1639-A1, 1637-A1 y 1634-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3789, 3791, 3796, 3785, 3799, 1638-A1 y 1453-B1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

EXPEDIENTE: 63/2005.
POBLADO: COMUNIDAD INDIGENA DE TEPOTZOTLAN
MUNICIPIO: TEPOTZOTLAN
ESTADO: MEXICO

El veinte de septiembre del dos mil cinco, la Secretaría de Acuerdos, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al Magistrado titular del Tribunal, con oficio que remite el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, al que adjunta diversas documentales; cuyo ingreso se registró bajo el folio **4908, CONSTE.**

AUTO QUE ADMITE DEMANDA, ORDENA GIRAR OFICIOS POR CONDUCTO DE LOS PROMOVENTES E INSTRUYE A LA BRIGADA DE EJECUCION ADSCRITA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Vista la cuenta que se da y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98, fracción II, Segundo Transitorio de la Ley Agraria, 18 fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los artículos 357 y 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, **EL TRIBUNAL ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el informe que rinde la Representación en el Estado de México de la Secretaría de la Reforma Agraria, en desahogo del requerimiento hecho por este Tribunal, **mismo que se deja a la vista de los interesados para los efectos de su interés, junto con las pruebas documentales que se remiten en copia certificada como sustento del mismo.**

SEGUNDO.- Y toda vez que la Delegación del Registro Agrario Nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, fueron acordes en informar que no tienen antecedente alguno de la existencia jurídica de una comunidad denominada "Tepetzotlán", de Tepetzotlán, México; se admite a trámite la solicitud que presentan **FLORIBERTO MANUEL MORENO GUERRERO** y **GUADALUPE JERONIMO TRENADO NUÑEZ**, en su carácter de representantes propietario y suplente de la comunidad de ese nombre, respecto al **Reconocimiento y Titulación de sus Bienes Comunales, en la vía de jurisdicción voluntaria**, a substanciarse en términos de los artículos 98, fracción II de la Ley Agraria, 18, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo dispone el artículo Segundo Transitorio de la mencionada Ley Agraria.

TERCERO.- Por lo tanto, a costa de los ocurrentes publíquese el presente acuerdo de iniciación. Librese el oficio de estilo al Diario Oficial de la Federación y al Periódico Oficial del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye a la brigada de ejecución adscrita, para que proceda a la realización de los trabajos técnicos informativos que establece el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- En uso de la facultad que confiere al Tribunal el artículo 186 de la Ley Agraria, por conducto de los interesados, gírese atento oficio a la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que en el término de diez días hábiles siguientes a su recepción, se sirva informar y remitir a este órgano jurisdiccional constancias que sustenten los términos en que se resolvió la acción de restitución de tierras, promovida por el poblado Tepetzotlán, de Tepetzotlán, México, instaurado ante la Comisión Agraria Mixta, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho bajo el expediente R.T.4/1988.

SEXTO.- Listese, notifíquese personalmente, y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó el Doctor **MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON SAGAON**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 10, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO

JOEL ROA SANCHEZ, demanda juicio ejecutivo mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, el C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día cuatro de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 738,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 05 de octubre de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.- Rúbrica.

1579-A1.-11, 14 y 19 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 285/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CELIA MARMOLEJO GONZALEZ, en contra de JOSE MARMOLEJO, una vez el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado JOSE MARMOLEJO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó que se procediera a realizar el emplazamiento, mediante edictos mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, respecto a la prestación consistente en la prescripción adquisitiva o usucapción respecto de una fracción de terreno y construcción, ubicado en la calle de Narciso Mendoza, número 211, Barrio de Santa Bárbara, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual mide y linda al norte: 26.10 m con Pablo Ramirez; al sur: 26.10 m con Lucas Guadarrama, actualmente con el señor, Agustín Murillo; al poniente: 11.00 m con anteriormente con vereda, hoy con calle 30 de Abril; al oriente: 11.00 m con la calle de Narciso Mendoza, con una superficie de 287.76 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número 6374, volumen 14, del Libro de Contratos Privados, a fojas 92, de fecha marzo 06 de 1945, a nombre del demandado, señor JOSE MARMOLEJO. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
3658.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 943/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de ANTONIO HERNANDEZ OLVERA, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la demandada mediante el certificado de entrega de vivienda de fecha quince de marzo de 1990, así como la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la demandada por la falta de pago de las amortizaciones a que se obligó de conformidad con el certificado documento base de la acción, así como también demanda el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de \$136,388.26 hasta el mes de noviembre del año 2003, y amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. Así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Lo anterior en base a los siguientes hechos: en fecha 15 de marzo del 1990, la actora entregó a la demandada mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito el departamento número 502, del edificio 10, manzana F, en la calle Presidentes Coacalco, en la Colonia 1SC Morelos y Pavón, Estado de México, agregando que el instrumento que se exhibe como base de la acción se establecieron derechos y obligaciones respecto a la forma y términos en que se verificaría el pago del crédito que se le otorgó por la cantidad de 164 (VSM) veces de salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de veinte años, de conformidad con lo pactado en el número 2) del citado certificado, asimismo en dicho documento la demandada se obligó al pago de un seguro para la protección de la vivienda contra daños, también se obligó a cumplir con las limitaciones que impone el régimen de propiedad en condominio, igualmente se obligó a destinar el inmueble para uso de vivienda para el o sus dependientes, obligándose también a habitar la vivienda y en caso de dejar de hacerlo por más de seis meses se entendía que renunciaba al crédito y la actora podía proceder a la cancelación del crédito y rescisión de la operación. Asimismo se pactó como causas de rescisión del crédito que la demandada dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año concluyendo la actora que la demandada ha dejado de cumplir en exceso con sus obligaciones desde el mes de abril de 1994, por lo que es procedente la demanda de cancelación y rescisión de crédito otorgado a la demandada, en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor, circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 19 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 947/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de LEAL GARCIA MANUEL, la parte actora demanda la cancelación

del Crédito otorgado a la demandada la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y la rescisión de la operación contenido en el certificado de entrega de vivienda de fecha 08 de noviembre de 1989, así como la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la demandada por la falta de pago de las amortizaciones a que se obligó de conformidad con el certificado documento base de la acción, así como también demanda el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de \$35,048.99 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año 2003, y amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. Así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Lo anterior en base a los siguientes hechos: en fecha 08 de noviembre de 1989, la actora entregó a la demandada mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, el departamento número 202, del edificio 18, manzana D, en la calle Presidentes Coacalco, en la Colonia 1SC Morelos y Pavón, Estado de México, agregando que el instrumento que se exhibe como base de la acción se establecieron derechos y obligaciones respecto a la forma y términos en que se verificaría el pago del crédito que se le otorgó por la cantidad de 140 (VSM) veces de salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de veinte años, de conformidad con lo pactado en el número 2) del citado certificado, asimismo en dicho documento la demandada se obligó al pago de un seguro para la protección de la vivienda contra daños, también se obligó a cumplir con las limitaciones que impone el régimen de propiedad en condominio, igualmente se obligó a destinar el inmueble para uso de vivienda para el o sus dependientes. Obligándose también a habitar la vivienda y en caso de dejar de hacerlo por más de seis meses se entendía que renunciaba al crédito y la actora podía proceder a la cancelación del crédito y rescisión de la operación. Asimismo se pactó como causas de rescisión del crédito que la demandada dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año concluyendo la actora que la demandada ha dejado de cumplir en exceso con sus obligaciones desde el mes de febrero de 1999, por lo que es procedente la demanda de cancelación y rescisión de crédito otorgado a la demandada, en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor, circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 19 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 954/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación de crédito), promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MIGUEL PEREZ SANCHEZ, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 29 de marzo de 1990, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la

cantidad de 185.4333 veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$246,062.57, hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. El actor manifiesta que con fecha 29 de marzo de 1990, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INFONAVIT mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgó al demandado la posesión de la Vivienda ubicada en: calle Presidentes Coacalco, manzana H, Edificio 5, departamento 401, Colonia 1, SC Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgó, la parte demandada se obligó a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses. Se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el INFONAVIT procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a los dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de marzo de 1994 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado MIGUEL PEREZ SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Coacalco, México, a los 10 días del mes de septiembre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 925/03, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARTINEZ HERRERA RODOLFO, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada MARTINEZ HERRERA RODOLFO y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en certificado, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con lo pactado por las partes. La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que obligó, de conformidad con el certificado exhibido. C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, la cantidad de: \$137,7194 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$182,748.13 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. Tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salario mínimos por el número de días en que estuvo

vigente cada uno de ellos, entendiéndose por salario mínimo general diario a del Estado de México, la cantidad de \$43.65, vigente hasta la fecha en el Estado de México, la cantidad de 43.65, vigente a la fecha en el Estado de México, por el salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta la total solución, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derechos que estimó aplicable al caso. Tal es que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado al demandado MARTINEZ HERRERA RODOLFO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes, Coacalco, manzana Z, edificio 5, departamento 201, Colonia 1SC María Morelos y Pavón, Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento del crédito. Tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado MARTINEZ HERRERA RODOLFO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco México, a 17 de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 944/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación de crédito), promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MEJIA ROMERO JOSE LUIS, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 03 de mayo de 1990, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción: La cantidad de 86.3338 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos la cantidad de \$114,560.94, al mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. El actor manifiesta que con fecha 03 de mayo de 1990, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INFONAVIT mediante certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgó al demandado MEJIA ROMERO JOSE LUIS, la posesión de la vivienda ubicada en: calle Presidentes Coacalco, manzana K, edificio 8, departamento 202, 1CS Morelos y Pavón, C.P. 54930, Coacalco, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgó, por la cantidad de 162 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado MEJIA ROMERO JOSE LUIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de

avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de LARA DIAZ ELIAS, en el expediente número 931/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto de la calle de Presidentes Coacalco, manzana "C", edificio 2, departamento 501, de la Colonia 1SC, Morelos y Pavón, en el municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 16 de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12º inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12º inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 111 (VSM), veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$147,292.56 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año dos mil tres y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Distrito Federal, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), multiplicado por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a LARA DIAZ ELIAS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de JESUS HERNANDEZ FLORES, en el expediente número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).-

La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto del inmueble ubicado en la calle de Presidentes Coacalco, manzana "F", edificio 18, departamento 501, de la Colonia 1SC, Morelos y Pavón, en el municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 15 de marzo de 1990, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12º, inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12º inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 29.989 (VSM), veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$39,794.46 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el "Salario Mínimo Mensual" de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a JESUS HERNANDEZ FLORES, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de JOSE LUIS MANCERA PATIÑO, en el expediente número 941/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto del inmueble ubicado en Presidentes Coacalco, manzana "H", edificio 2, departamento 101 1SC, Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 22 de marzo de 1990, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12º, inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12º inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 63.5537 veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$84,333.21 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan

venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el "Salario Mínimo Mensual" de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D) - El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a MANCERA PATIÑO JOSE LUIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 695/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA.
DEMANDADO: ALVIN FINNIE BELLAMY.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar al demandado por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al demandado ALVIEN FINNIE BELLAMY, respecto a las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior con fundamento en los siguientes,

HECHOS:

I.- El día 06 de enero del 2001, contraí matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes, según lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este curso de demanda.

II.- El hogar conyugal está establecido en Avenida de los Arcos número 43-C, departamento 203, Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos.

IV.- Es el caso que el día treinta de agosto del año dos mil dos, cuando la suscrita regresaba de mi trabajo el demandado ya no se encontraba en el hogar conyugal, situación de la cual me percaté en virtud de que no se encontraban ni él, ni sus pertenencias, motivo por el cual ese mismo día traté de localizarlo en varios lugares, siendo en vano mi esfuerzo ya que no lo

encontré, por lo que esperé al día siguiente para continuar con la búsqueda, siendo el caso de que aproximadamente a medio día recibí una llamada del hoy demandado, el cual me informaba que ya no lo buscara porque él se había ido del hogar conyugal, ya que no quería vivir conmigo debido a que yo me había negado a seguirlo manteniendo, ya que él no contaba con empleo que le fuera remunerado y que por lo tanto prefería irse a otro lado razón por lo que el día 02 de septiembre del año dos mil dos, levanté un acta informativa ante el C. Oficial Conciliador y Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cual hice constar tal situación, acta informativa que en original acompaño.

V.- De acuerdo a los hechos que cito en el cuerpo del presente escrito, en especial al hecho marcado con el número cuatro, debo hacer notar a su señoría que desde la fecha que indico o sea desde el mes de agosto del dos mil dos, fecha en que tanto la suscrita como el hoy demandado hemos vivido separados en forma absoluta y completa, hasta la presente fecha, por lo cual no hemos llevado vida marital desde entonces, provocando con lo anterior que no hayamos logrado realizar los fines del matrimonio, situación que da lugar a causal de divorcio, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que hubiere originado la separación, causal de divorcio que hago valer mediante la vía y que se encuentra previsto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad y que realizo para el efecto de que quede disuelto en forma legal el vínculo matrimonial que hasta ahora nos une.

VI.- Considero prudente hacer mención de que el demandado nunca colaboró económicamente para la manutención del hogar conyugal, ya que yo era quien realizaba todos los gastos del mismo, incluidos los alimentos del demandado, esto a pesar de que él no contaba con ninguna discapacidad física o mental que le impidiera obtener un trabajo que le fuera remunerado, no haciendo nada por obtener uno ya que siempre se la pasaba descansando en el hogar que yo mantenía.

VII.- Es de mencionarse que lo manifestado en la presente demanda le consta entre otras personas a la señora ALMA ROSA ESPINDOLA FLORES, quien tiene su domicilio en Avenida Reforma número 17, Colonia Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a la señora BERTHA FELICIANA CAMARENA IBARRA, con domicilio en Unidad Plateros Edificio G3-6-13, Colonia Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, a quienes desde este momento ofrezco como testigos.

VIII.- Por los anteriores motivos y porque desde la fecha que menciono no he vuelto a tener ningún trato o relación que me una con el hoy demandado, es por lo que promuevo este juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones al demandado ALVIN FINNIE BELLAMY, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de Septiembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

IRMA CRUZ LEON.
720/2005.

Se le hace saber que RUTILIO MENDOZA GALINDO, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en el artículo 253, fracción XVIII y 491 del Código Civil vigente. A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con la hoy demandada señora IRMA CRUZ LEON, por la causal que se establece en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de IRMA CRUZ LEON, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan; México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 608/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Central sin número oficial, local número 3, manzana D, "Central de Abastos", Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien inmueble descrito. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado siendo postura legal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código Procesal invocado.

Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que EVA, JOSEFA, MANUEL, MONICA VERONICA Y VICTOR, todos de apellidos FRAGOSO SALAZAR, promueve por su propio derecho DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, en el expediente número: 840/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle Morelos Oriente número 220, San Cristóbal, Centro, en Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.55 m linda con la señora Luz Díaz Pazarán, actualmente señor Javier Díaz Dorante, al sur: en 10.30 m con calle Morelos, al oriente: en 18.55 m linda con la señora Luz Díaz Pazarán, actualmente María del Rosario Galeana Romero, al poniente: en 18.55 m linda con el señor Arnulfo Díaz Cedillo, actualmente señor Javier Díaz Dorante, con una superficie total de: 195.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1636-A1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VEGA LUGO ALBERTA, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1000/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del predio, ubicado en Avenida Guadalupe Victoria sin número, pueblo de Santiago Cuatitlan, Tepotzotlán, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 46.00 m y linda con Avenida Guadalupe Victoria sin número antes Camino Nacional, al sur: 46.00 m y linda con Rosa González, al oriente: 89.00 m linda con Francisco Vega, al poniente: 85.00 m y linda con Candelaria Sánchez, con una superficie total de: 4,002 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer.-Se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1636-A1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número: 660/05, la señora ADRIANA MORALES MONTOYA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio sobre el bien inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana sin número, Barrio La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.15 m con el señor Gustavo García y 4.00 m colindando con la calle

Hermenegildo Galeana, al sur: 17.15 m y colinda con el señor Víctor Fuentes Serrano, al oriente: 37.00 m y colinda con la señora Roxana Rosío Avelar de León, actualmente terreno de mi propiedad, al poniente: 17.00 m y colinda con el señor Gustavo García y 20.00 m con otra propiedad del mismo señor Gustavo García, predio que cuenta con una superficie total de: 411.00 m2.

El Juez Primero Civil de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3786.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número: 315/05, promovido por BERTHA FLORES LABASTIDA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle Privada de la Providencia sin número en la Colonia La Providencia en el municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gustavo Eduardo Flores Soria y Margerito Hernández Alvarez, al sur: 50.00 m con Angela Mendoza de Cajero, al oriente: 16.30 m con privada La Providencia, al poniente: 16.30 m con Miguel Angel Chávez Alvarez, con una superficie de: 815 metros cuadrados. Este predio se adquirió mediante contrato de compra venta del señor MIGUEL ANGEL CHAVEZ ALVAREZ, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.-Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3787.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. VICTORIA PEREZ ISLAS.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 686/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por EZEQUIEL SALVADOR PEREZ SAN VICENTE, en contra de VICTORIA PEREZ ISLAS Y/O, SU ALBACEA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término, por lo tanto emplácese a la

demandada VICTORIA PEREZ ISLAS Y/O SU ALBACEA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en el Barrio de La Soledad, en el municipio de Aculco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 198, a fojas 45 frente, volumen 18, libro primero, sección primera de fecha 18 de mayo de 1987, a favor de VICTORIA PEREZ ISLAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con Ricardo Aguilar García, al sur: 48.00 m con Celia González de Andrade, al oriente: 25.00 m con Tiburcio Martínez y al poniente: 25.00 m con Celia González de Andrade, con una superficie de: 1,112.00 MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y Boletín Judicial, haciéndole saber a VICTORIA PEREZ ISLAS Y/O A SU ALBACEA, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3792.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARTURO CHAVEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal de la señora MA. ELENA FLORES ANGELES, bajo el expediente número 1012/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada Matamoros sin número específico de identificación, en el Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.63 m con Cerrada Matamoros; al sur: 08.00 m con Gerardo Fidencio García Castillo; al sur: 00.63 m con privada que desemboca a Cerrada Matamoros; al oriente: 15.90 m con Paola y Juana ambas de apellidos Flores Ramírez; y al poniente: 10.25 y 05.65 m con privada que desemboca a Cerrada Matamoros, con superficie de terreno 133.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUILLERMO GARIBAY GAMBOA, por su propio derecho bajo el expediente número 1078/05, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial,

respecto de un inmueble denominado "La Piedra", ubicado en calle vecinal sin número específico de identificación, Barrio San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.50 m y colinda con calle vecinal; al sur: 50.08 m y colinda con Héctor Hernández Juárez y Francisco Ortiz Landa; al oriente: 39.90 m y colinda con Martha Blanca Copca Garibay; y al poniente: 47.40 m y colinda con Bartolo Guzmán Villanueva, con una superficie aproximada de 2,173.33 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FELIPE COPCA GARIBAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 1079/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado "La Piedra", ubicado en calle vecinal sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.80 m con calle vecinal; al sur: 95.46 m con Benigno Paredes Vicenteño y Delfina Guzmán Villanueva; al oriente: 15.50 m con Benigno Paredes Vicenteño; y al poniente: 29.97 m con Martha Blanca Copca Garibay, y con superficie de terreno 2,162.78 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARTHA BLANCA COPCA GARIBAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 1077/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado "La Piedra", ubicado en calle vecinal sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.70 m con calle vecinal; al sur: 62.46 m con Delfina Guzmán Villanueva y Héctor Hernández Juárez; al oriente: 29.97 m con Felipe Copca Garibay; y al poniente: 39.90 m con Guillermo Garibay Gamboa, con superficie de 2,168.76 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1082/05, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en privada a Avenida Hidalgo sin número específico de identificación, Barrio San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.90 m y colinda con Ros María Hernández Flores; al sur: 03.90 m y colinda con José Luis Sánchez González; al oriente: 16.00 m y colinda con Rafael Flores Avila; al poniente: 04.00 m y colinda con Néstor Flores Avila y 12.00 m y colinda con privada a Avenida Hidalgo, con una superficie aproximada de terreno de 62.40 metros cuadrados y 62.40 metros cuadrados de construcción.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ELIA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1081/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Hidalgo sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.75 m con Néstor Flores Avila; al sur: 03.75 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 12.12 m con privada a Avenida Hidalgo; y al poniente: 12.12 m con Magdalena Flores Avila, con superficie de terreno 45.45 metros cuadrados y superficie de construcción 45.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1083/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Hidalgo sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.90 m con María Guadalupe Sánchez González; al sur: 03.90 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 05.80 m con Rafael Flores Avila; y al poniente: 05.80 m con privada a Avenida Hidalgo, con superficie de terreno 22.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OLEGARIO KOCPA GARIBAY, por su propio derecho bajo el expediente número 1080/05, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble denominado "Ixtiacoyotl", ubicado en calle vecinal sin número específico de identificación, Barrio San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.48 m y colinda con Domingo Jaime Garibay Gamboa; al sur: 73.85 m y colinda con Diana Ortiz Rangel (antes Tiburcio Ortiz); al oriente: 20.25 m y colinda con calle vecinal; al poniente: 19.50 m y colinda con Jorge Alfonso Pastor Juárez, con una superficie aproximada de 1,483.86 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DOMINGO JAIME GARIBAY GAMBOA, por su propio derecho bajo el expediente número 1076/05, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble denominado "Ixtiacoyotl", ubicado en calle vecinal sin número específico de identificación, Barrio San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.10 m y colinda con César Araujo Pérez; al sur: 75.48 m y colinda con Olegario Kopca Garibay; al oriente: 20.25 m y colinda con calle vecinal; al poniente: 19.50 m y colinda con Jorge Alfonso Pastor Juárez, con una superficie aproximada de 1,516.26 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
3788.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 940/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADELAIDA BELTRAN LUCIO, la parte actora demanda la cancelación del crédito otorgado a la

parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 09 de agosto de 1989, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo el pago por el uso, y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de 108,2872 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$ 143,692.78, hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, el actor manifiesta que con fecha 9 de agosto de 1989 en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Infonavit mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana B, edificio 4, departamento 501, 1CS Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgo, por la cantidad de 140 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, la parte demandada se obligo a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses, se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el Infonavit procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a él, dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de julio de 1994 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada BELTRAN LUCIO ADELAIDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 952/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS FLORES GARCIA, la parte actora demanda la cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 02 de agosto de 1989, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento

base de la acción, la cantidad de 140 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$ 185,774.40, hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, el actor manifiesta que con fecha 2 de agosto de 1989 en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Infonavit mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana A, edificio 7, departamento 501, 1CS Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgo, por la cantidad de 140 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, la parte demandada se obligo a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses, se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el Infonavit procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a él, dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de diciembre de 1995 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado JOSE LUIS FLORES GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los veintinueve días del mes de junio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 840/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS HERNANDEZ AGUILAR Y ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, la parte actora demanda A) El vencimiento anticipado del plazo del contrato de otorgamiento y constitución de garantía hipotecaria de fecha 02 de octubre de 1987 celebrado entre el Infonavit y la hoy parte demandada, B) El pago por concepto de suerte principal de \$ 94,214.16 M.N., cantidad que resulta de multiplicar 71 veces el salario mínimo mensual por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, multiplicando el resultado por el salario mínimo de \$ 43.65 vigente a la fecha en el Distrito Federal, C) El pago de intereses ordinarios no cubiertos más lo que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, D) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, la parte actora manifiesta que con fecha 02 de

octubre de 1987, el C. CARLOS HERNANDEZ AGUILAR recibió la cantidad equivalente a 71 veces el salario mínimo mensual, como se hizo constar en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el Infonavit en su calidad de acreedor el hoy demandado en su calidad de deudores, con el consentimiento de su cónyuge la C. ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, tal y como se desprende del título de propiedad número 8707675, para la adquisición de la vivienda ubicada en: vivienda tipo multifamiliar ubicada en el lote 27, departamento 202, del edificio C, manzana F, en San Rafael Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los demandados CARLOS HERNANDEZ AGUILAR Y ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 946/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ANTONIO RESENDIZ ESTRADA, la parte actora manifiesta que en fecha ocho de marzo de 1990, otorgo al demandado mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana F, edificio 10, departamento 201, Colonia 1SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, por lo que la parte actora en su letra A reclama la cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha ocho de marzo de 1990, en su letra B, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, en su letra C, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 16,1721 veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos a VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N., y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio y en su letra D el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su solución, el juez ordena emplazar al demandado JOSE ANTONIO RESENDIZ ESTRADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si

pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 14 de julio del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 930/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ORBELIN GAMA PALACIOS, la parte actora manifiesta que con fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado ORBELIN GAMA PALACIOS, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana A, edificio 7, departamento 301, Colonia 1SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México y reclama en el inciso A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de entrega de vivienda de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 139.6552 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N., al mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N., vigente a la fecha por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución, el juez ordena emplazar al demandado ORBELIN GAMA PALACIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 10 de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 960/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, la parte actora manifiesta que con fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana C, edificio 24, departamento 302, 1SC Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México y reclama en el inciso A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 111.0198 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N., hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N., vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicada por el "salario mínimo mensual", de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución, el juez ordena emplazar al demandado MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 01 de julio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GRISELDA MALESIO ROJAS.

JOSE EDUARDO GUTIERREZ GUTIERREZ, por su propio derecho demanda en la vía de controversias del orden familiar (cesación de pensión alimenticia), registrado bajo el expediente 966/05, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, de usted GRISELDA MALESIO ROJAS, lo siguiente: La cesación de la pensión alimenticia decretada en contra del promovente, señalándose para ello en los hechos de la demanda que en síntesis refiere: que por sentencia de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, el Juez Quinto Familiar de Primera Instancia de este distrito judicial, de este distrito judicial ordenó se descontara el cuarenta por ciento del sueldo que percibe como empleado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a favor de sus menores hijos de nombres EDUARDO Y SEBASTIAN de apellidos GUTIERREZ MELESIO, que ahora existen circunstancias en las cuales se puede establecer que sus menores hijos no tienen necesidad de percibir los alimentos debido a que desde el año de dos mil uno la señora GRISELDA MELESIO no ha ocurrido a las oficinas de la Compañía de Luz a recibir las cantidades que se le vienen descontando, que desde el año dos mil uno no le permite vivir con sus menores hijos, que la señora GRISELDA MELESIO carece de estabilidad emocional, social y familiar, debido a que siempre tuvo conductas desordenadas pues constantemente cambia de vivienda y de escuela para sus menores hijos. Fundando la demanda en los artículos 4.126, 4.138 y 4.144 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo cual deberán hacérsele por tres veces de siete en siete días para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de octubre del año 2005.-Doy fe.-Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 959/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO AVILA NAVALON, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción, de fecha dos de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12 inciso H), del documento base de la acción; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción, en su apartado 12 inciso H); C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de 55.9209 (VSM) veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos \$ 74,204.79 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio

ocasiona hasta su total solución, lo anterior en el siguiente hecho que con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Instituto que represento mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgo al demandado GUSTAVO AVILA NAVALON, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana "E", edificio "9", departamento 501, municipio Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento de un crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado GUSTAVO AVILA NAVALON, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 09 de agosto del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 927/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, de conformidad con lo pactado por las partes; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, que es la cantidad de 164 veces el salario mínimo, siendo equivalente en pesos la cantidad de \$ 217,621.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS 44/100 M.N.), al mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, por salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasiona hasta su total solución. Fundando lo anterior en el siguiente hecho que con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado a la demandada RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana H, edificio 12, departamento 404, Colonia 1 SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, en virtud de que la demandada fue seleccionada para el otorgamiento del crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, por edictos

que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 10 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 955/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO MONJARRAS FERNANDEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción, de fecha dos de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12 inciso H), del documento base de la acción; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción, en su apartado 12 inciso H); C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 64.25451 (VSM) veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos \$ 85,263.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, por el número de días en que estuvo vigente cada uno de ellos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Distrito Federal multiplicado por 30.40; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución. Lo anterior en el siguiente hecho que con fecha ocho de marzo del año mil novecientos noventa en la Ciudad de México, Distrito Federal, el instituto que represento mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgo al demandado MONJARRAS FERNANDEZ ARTURO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana "F", edificio "7", departamento 302, Colonia 1 SC Morelos y Pavón Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento de un crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado ARTURO MONJARRAS FERNANDEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 11 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 929/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PERLA NOEMI CORONA ROMERO, demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con lo pactado por las partes; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, que es la cantidad de 191.3581 veces el salario mínimo, siendo equivalente en pesos la cantidad de \$ 253,024.54 (doscientos cincuenta y tres mil veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos 54/100 M.N.), al mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, por salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución. Fundando lo anterior en el siguiente hecho que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado a la demandada PERLA NOEMI CORONA ROMERO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana F, edificio 2, departamento 201, Colonia 1 SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, en virtud de que la demandada fue seleccionada para el otorgamiento del crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada PERLA NOEMI CORONA ROMERO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 10 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LUZ MARIA UGALDE SANTILLAN, expediente 1030/2003, la C. Juez 48º de lo Civil, LIC. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, señaló las once horas del día quince de noviembre del año en

curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en relación al inmueble ubicado en la casa número diecisiete "B", del conjunto en condominio marcado con el número ciento seis, de la calle Santa María, construido sobre el lote de terreno número diecinueve, resultante de la subdivisión del terreno identificada como fracción cuatro romano, en que se divide una fracción del Rancho Tlaltepán, Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble corresponden con las medidas y colindancias que obran en autos, con una superficie de 43.44 m², así como el área de estacionamiento con una superficie de 16.45 m², siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del juzgado o en las puertas del juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha localidad y en la Secretaría de Finanzas o Tesorería en su localidad, México, D.F., a diecinueve de septiembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1635-A1.-19 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BARRON HERNANDEZ JOSE ANTONIO en contra de MARIO ALBERTO TAPIA ALVARADO y MARIA MARGARITA ECHAGARAY GOVEA DE TAPIA, expediente número 105/03, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, por proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, señaló las once horas del día quince de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle del Río Lacantún número 22 letra "B", casa tipo dúplex, planta alta, lote 51, manzana 111, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 03 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Emilia Quijada Hernández.-Rúbrica.
1635-A1.-19 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE Y OTRO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, dicto un auto en el cual hace del conocimiento al copropietario ANTONIO MORALES RIVERA. Que tiene un término de ocho días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer el derecho de tanto. Debiendo exhibir el importe del

precio en que fue valuado el bien, restándole el valor de la parte que le corresponde. Haciendo de su conocimiento que el valor del bien lo es la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Anúnciese por tres veces de siete en siete días publíquese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Toluca, Estado de México, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3793.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1254/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BASILISK TRES S.A. DE C.V. en contra de CARLOS IZQUIERDO PERES Y MARIA EUGENIA MUÑOZ CASSIO DE IZQUIERDO; por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, se señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Avenida José María Morelos y Pavón Oriente esquina Sor Juana Inés de la Cruz, colonia centro, en esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 metros linda con Avenida José María Morelos; al sur: 18.95 metros linda con propiedad privada de Jesús Moreno; al oriente: 25.50 metros y linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: en tres líneas la primera de 15.50, la segunda de 1.00 metros de poniente a oriente y otra de 10.00 metros de norte a sur y linda con propiedad privada de la señora Juana Escartín de Arredondo, con una superficie de 498.72 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a nombre de CARLOS IZQUIERDO PEREZ, bajo la partida 820-422, Volumen 168, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 438, de fecha catorce de agosto de 1979, se le aplica un valor de \$10,752,284.75 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.). El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a siete de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3794.-19, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 511/05, JESUS CARREÑO LUZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia 643 en Santa Ana Tiapaltitlán, del municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros con Avenida Independencia; al sur: 30.00 metros con Fraccionamiento Villas Santa Ana; al oriente: 64.00 metros con privada Independencia; al poniente: 64.00 metros con Flavio Baltazar Cisneros. Con una superficie de 1,920 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a once de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3795.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1253/2005, RAFAEL BECERRIL REYES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un terreno ubicado en el domicilio conocido, en Barrio San Joaquín la Cabecera, distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con Hermenegildo Becerril Reyes; al sur: 19.50 m con camino vecinal; al oriente: 11.40 m con Anastasio Becerril Angeles y al poniente: 11.40 m con camino vecinal, con una superficie de 222.30 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha diez de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3797.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil número 135/2000, seguido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA y ARMADA, S.N.C., en contra de NICOSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, que en lo conducente dice:

...Se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de los bienes a rematarse ubicados en calle Punta Cerrada número 219-A, colonia Lomas de Valle Dorado también conocido como lote de terreno número 26, manzana 60, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, Estado de México; así como el ubicado en calle Acueducto sitio número 1, colonia Vista del Valle, Sección III, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, sirviendo como base para el remate, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para el primer inmueble y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., del segundo, que resulta el precio más alto proporcionado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de cualquiera de las cantidades mencionadas, esto es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el primer inmueble y DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el segundo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411,

1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 570, 571, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, tomando en consideración que los inmuebles a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírense atentos exhortos a los CC. Jueces Competentes en Tlalnepanitla y Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la receptoría de rentas, la oficina de hacienda de la localidad, así como en un periódico de circulación del lugar, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3798.-19, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELIAS HERNANDEZ ESQUIVEL en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO FUENTES, A.C., promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 851/2004, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de UNION DE COLONOS DE ECATEPEC JARDINES DE MORELOS, A.C., INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del terreno ubicado en el lote D de la manzana 154, sección Fuentes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, localizado en las esquinas que forman las calles de Fuente de Trevi y Fuente de Baco, así como Fuente de Prometeo y fuente de Baco, en la sección Fuentes en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con una superficie total de 2,296.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 28.00 metros con Fuente de Trevi; al sureste: 28.00 metros con Fuente de Prometeo; al noreste: 82.00 metros con Fuente Baco y al suroeste: 82.00 metros con Donación, manzana 153, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 1702, volumen 337, libro primero, sección primera, dicho inmueble se adquirió por medio de compraventa en forma verbal celebrado con la UNION DE COLONOS DE ECATEPEC JARDINES DE MORELOS A.C., quienes recibieron íntegra la cantidad que se pactó con cada uno de los miembros que integran a la persona moral mencionada, haciendo entrega física y material del inmueble a principios del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno, fecha en que dicho inmueble lo he venido poseyendo en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que se ordeno emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México procedase a emplazarlo por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170

del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de septiembre del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1455-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 574/2005.

IGNACIO DOMINGUEZ CAZARES.

DEMANDA A: LIDIA OLVERA HERNANDEZ.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que tienen celebrada en virtud del régimen celebrado en el matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1454-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2005.

DEMANDADO: ESPERANZA MOLINA ALVARADO.

En el expediente número 538/2005, ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, respecto de una fracción del lote de terreno número uno, de la manzana 452, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada ESPERANZA MOLINA ALVARADO, bajo la partida 2692, libro primero, volumen 86 auxiliar, sección primera de fecha 3 de febrero de 1986 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.10 metros colinda con calle Organización Popular; al sur: 10.80 metros con lote dos; al oriente: 09.15 metros, con calle Olcactzan; y al poniente: en 07.50 metros colinda con lote treinta y siete, teniendo una superficie total aproximada de 95.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado por ESPERANZA MOLINA ALVARADO como vendedora y el promovente como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario realizado diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ESPERANZA MOLINA ALVARADO por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir

notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1452-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 106/99, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANTIAGO RAMIREZ ALFONSO, en contra de CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA INDUSTRIA EJIDAL DE SAN FRANCISCO CHIMALPA Y/O RAMON MANUEL NABOR, se han señalado las once horas del día treinta de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: Camión de Volteo marca Ford, color blanco, modelo 1999, motor Cummins Chasis XC35-5005EB, placas KP19468; así como un Camión de Carga, marca Dina tipo de Volteo, color naranja, modelo 1990, motor Perkins, Chasis número 150*4276CO, placas KM83740 del Estado de México, con valor el primero de ellos de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y el segundo de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., dando un total del valor de los dos camiones, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., por tanto anúnciese su venta, por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en la entidad, a efecto de convocar postores y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1640-A1.-19 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PABLO RAFAEL SIERRA GOMEZ, Exp. No. 443/2000, el Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen: "México Distrito Federal a cuatro de octubre del dos mil cinco...y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del quince de noviembre próximo...Doy fe. México, Distrito Federal a treinta de septiembre de dos mil cinco. A su expediente número 443/2000 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que contrae el de cuenta y tomando en consideración las propias constancias de autos para que tenga

verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del ocho de noviembre próximo... respecto del inmueble ubicado en casa habitación tipo dúplex número oficial 64-B de la calle Hacienda Las Dalias, lote 14, manzana XXXII en el Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que resulta ser la más alta de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por ministerio de ley, Licenciado Eduardo Montoya Rodríguez ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que serán fijados en los sitios de costumbre de dicho Juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1639-A1.-19 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 405/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IDEAL STANDARD S.A. DE C.V. en contra de ARTURO GALEANA HERNANDEZ, se señalan las once horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Arquimides, edificio 165, departamento 8, Fraccionamiento Chapultepec Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, en México Distrito Federal, siendo postura legal la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento al precio primitivo fijado para el remate del inmueble y que corresponde al doce punto cinco por ciento del bien inmueble, por lo tanto convóquese postores, por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola ocasión dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 11 once días del mes de octubre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1637-A1.-19 octubre.

**JUZGADO 55° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

ACEITES PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

El C. Juez 55 de lo Civil, ordenó por auto de fecha ocho de junio, dieciséis de agosto y veinte de septiembre del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada en el presente

juicio por edictos con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de Comercio, dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. en contra de ACEITES, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., expediente número 972/03, haciéndoles de su conocimiento que cuenta con cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan al local de este Juzgado a efecto de que reciban las copias simples de la demanda entablada en su contra y proceda a dar contestación a misma, oponga excepciones y haga valer sus defensas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México y en los lugares de costumbre del C. Juez Exhortado.-México, D.F., a 4 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1634-A1.-19, 25 y 31 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 711-175/2005, NADIA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.49 m con Martha Angelina García Sánchez; al sur: 49.15 m con Amada Padilla; al oriente: en 15.16 m con Juan Antonio García Sánchez; al poniente: 12.80 m con camino vecinal. Superficie de 706.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3789.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 712-179/2005, MARTHA ANGELINA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.83, 3.18 y 35.67 m con Celestino Saldívar Martínez; al sur: 49.49 m con Nadia García Sánchez; al oriente: en 15.16 m con Juan Antonio García Sánchez; al poniente: 3.87 y 9.04 m con camino vecinal. Superficie de 716.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3789.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10290/662/2005, JOSE TRINIDAD ANAYA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada el Jazmín No. 3, Barrio Los Cipreses, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca,

México, mide y colinda: al norte: 12.50 m con servidumbre de paso; al sur: 12.00 m con Salomón Anaya; al oriente: 14.00 m con Anselmo Anaya Vázquez; al poniente: 13.30 m con Privada el Jazmín. Superficie de 159.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3791.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6722/2002, JUAN CARLOS GUTIERREZ GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Luz esquina con carretera al Pacífico, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.00 m con Lidia Romero Plata; al sur: 16.00 m con carretera al Pacífico; al oriente: 15.00 m con calle de la Luz; al poniente: 15.00 m con Raquel Cuenca Díaz. Superficie de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3796.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3913/194/2005, TERESA ROMERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y s/n, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.60 m con Manuel Romero Ruiz; al sur: 10.60 m con Pedro Martínez; al oriente: 21.26 m con privada sin nombre; al poniente: 21.43 m con Clara Romero Lara. Superficie de 226.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de mayo del año 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3785.-19, 24 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5409/336/04, PEDRO ERNESTO FLORES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama, lote dos, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 08.00 m linda con lote uno, al sur: 08.00 m linda con callejón Aldama, al oriente: 24.30 m linda con lote tres, al poniente: 24.30 m linda con Enrique Camargo y Vicente Sánchez. Superficie aproximada de: 194.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3473/426/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, carretera Santa Ana, San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 25.00 m linda con calle Cerrada y Martha García, al sur: 28.00 m linda con Elena Blanco de Romo, al oriente: 45.00 m linda con Elva Alemán Martínez, al poniente: 32.00 m linda con José Mercado Orozco. Superficie aproximada de: 1,020.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3474/427/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Santa Ana San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 1.- 20.00 m linda con Miguel Arciniega. 2.- 13.00 m linda con carretera Santa Ana San Luis, al sur: 1.- 34.00 m linda con Elena Blanco de Romo. 2.- 8.30 m linda con Guillermo Vázquez, al oriente: 1.- 27.70 m linda con Jorge Razo R. 2.- 22.50 m linda con Miguel Arciniega Correa, al poniente: 41.00 m linda con Guillermo Vázquez. Superficie aproximada de: 945.88 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3477/430/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 40.00 m linda con carretera Santa Ana-San Luis, al sur: 40.00 m linda con Serafín Guerrero y esposa Elba Alemán Martínez, al oriente: 30.50 m linda con Trinidad Uribe, al poniente: 30.50 m linda con calle Cerrada. Superficie aproximada de: 1,220.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3476/429/05, GUADALUPE ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 19.60 m linda con Panteón, al sur: 20.00 m linda con Bertha Luna M., al oriente: 20.00 m linda con propietaria, al poniente: 28.10 m linda con Panteón. Superficie aproximada de: 476.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3475/428/05, MARTINIANO ROMERO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Bertha Luna Muñoz, al sur: 20.00 m linda con carretera Temascalapa, al oriente: 20.00 m linda con propietaria, al poniente: 20.00 m linda con calle al Panteón. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3460/421/05, MARIO BALDERAS ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado: "Tepozantitla", mide y linda: al norte: 40.00 m linda con calle, al sur: 41.00 m linda con calle, al oriente: 18.30 m con calle, al poniente: 19.00 m con Julia Alvarez Jiménez. Superficie aproximada de: 755.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3759/447/05, GERVACIO MORALES ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Ixquiltán, municipio de San

Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, predio denominado: "Metepanco". mide y linda: al norte: 136.50 m con Vicente Alvarez, al sur: 136.50 m con carretera, al oriente: 26.00 m con Eptacio Alvarez Herrera, al poniente: 24.00 m con Marcos Aguilar Beltrán. Superficie de: 3412.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3397/416/05, FERMIN MORALES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Poyoxco, municipio y distrito de Otumba, México, predio denominado: "El Rosario", mide y linda: al norte: 100.00 m con Julián Espinoza Aguilar, al sur: 160.00 m con Alfonso Garcia Rodriguez, al oriente: 187.00 m con Fidencio Franco Espinoza, al poniente: en dos líneas en forma recta, la primera de: 54.00 m con Felipe Beltrán Espinoza, la segunda de: 150.00 m con Lucio Herrera Espinosa. Superficie de: 25,415.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3758/446/05, GERVACIO MORALES ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, México, predio denominado: "Camino Real", mide y linda: al norte: 26.00 m con carretera México-Tulancingo, al sur: 28.00 m con Camino Real, al oriente: 28.30 m con Isabel Avila Morales, al poniente: 32.00 m con Victoria Hernández López. Superficie de: 814.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3399/418/05, JUANA MERCEDES AGUILAR TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, México, predio denominado: "Michapa". mide y linda: al norte: 28.00 m con propiedad de Carlos Mota García, al sur: 28.00 m con propiedad de Lilia Chararro, al oriente: 10.00 m con calle Santa Lucía, al poniente: 10.00 m con César Agüero Ayu. Superficie de: 280.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3777/460/05, IGNACIA GONZALEZ COYOTE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL BLANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopancuitiapa", mide y linda: al norte: 12.50 m linda con calle Apartado Postal. 2.- 18.50 m linda con calle Apartado Postal, al sur: 26.60 m linda con calle Propiedad Privada. 2.- 11.40 m linda con propiedad privada, al oriente: 23.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 17.55 m linda con calle Apartado Postal. Superficie aproximada de: 733.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3776/459/05, J. GUADALUPE JIMENEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "El Cuarto", mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Maximiliano Ortiz Santiago, al sur: 80.00 m linda con Leopoldo Estévez Vargas, al oriente: 68.00 m linda con calle, al poniente: 60.00 m linda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 4,800.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 5413/340/04, PATRICIO ABUNDIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón, manzana 03, lote 10, San Francisco Cuatlixicca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: Atlazalpa, mide y linda: al norte: 09.89 m linda con Vicente Castelán Hernández, al sur: 10.00 m linda con Avenida del Panteón, al oriente: 22.24 m linda con Rebeca Gálvez Ramírez, al poniente: 20.96 m linda con José Pérez Torres. Superficie aproximada de: 214.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3040/354/05, TEODORA ROJAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Lucas S/N, Colonia Buena Vista, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 30.50 m linda con Higinio León, al sur: 23.50 m linda con Eulalia Vargas L., al oriente: 12.50 m linda con Avenida Santa Lucía, al poniente: 10.00 m linda con calle San Marcos. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 1099/525/04, GUADALUPE RAMIREZ A. Y JOSE FRANCO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Provisional sin número, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: Atotolco, mide y linda: al norte: 60.00 m linda con camino a San Pedro, al sur: 60.00 m linda con Manuel Aguirre, al oriente: 108.00 m linda con Daniel Urbina Alarcón, al poniente: 143.50 m linda con Wenceslao Ortiz y Teresa López. Superficie aproximada de: 7,530.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 11005/536/04, MARIA PASCUAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad s/n., Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con María de Jesús Olvera Ronquillo; al sur: 25.00 m linda con Goe Ronquillo Vda. de Olvera; al oriente: 11.56 m linda con calle de la Soledad; al poniente: 12.60 m linda con Trinidad Meléndez Gutiérrez. Superficie aproximada de: 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 11009/540/04, VICTOR MANUEL NIETO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huitzilopochtli s/n., Col. Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 06.77 m linda con cerrada Huitzilopochtli; al sur: 07.25 m linda con carretera Federal México Pachuca; al oriente: 40.83 m linda con Aurelio Nieto Tapia; al poniente: 41.53 m linda con Jorge Martínez. Superficie aproximada de: 289.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 11012/543/04, SILVIO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada 1º de Mayo San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle privada 10 de Mayo; al sur: 20.00 m linda con terreno valdío; al oriente: 10.00 m linda con Anastacia Hernández Almaraz; al poniente: 10.00 m linda con Eusebio Isidro Antonio. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 833/05, ARTURO ROCHA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 22, colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Cuauhtémoc; al sur: 10.00 m linda con Mario González Pérez; al oriente: 16.00 m linda con Andrea Alvarez Bernal; al poniente: 16.00 m linda con Elvira Gómez Jacobo. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. 3039/353/05, JOSE TELESFORO DE JESUS HERNANDEZ G., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules s/n., Tecámac Centro, predio denominado Techachala, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Pirules; al sur: 10.00 m linda con Sabu Genaro Urbina Pérez; al oriente: 20.00 m linda con Sabu Genaro Urbina Pérez; al poniente: 20.00 m linda con Natalia Arriaga Soto. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 06 de septiembre de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17, Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 3100/68/05, C. ALEJANDRA FLORES ACOLTZI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco González Bocanegra s/n., 2da. Sección, Col. Sn. Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Fco. González Bocanegra; al sur: 10.00 m con Federico Ríos; al oriente: 18.93 m con Rosa María Torres Albarrán; al poniente: 18.93 m con Marcela Vidal. Superficie de: 189.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5747/212/05, C. MARTHA CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 7, calle Trébol s/n., 2da. Sección, Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptla, mide y linda: al norte: 18.25 m con lote 3 Ignacio; al sur: 20.16 m con lote 5 María Mendoza Bravo; al oriente: 8.30 m con vía corta a Morelia; al poniente: 8.27 m con calle Trébol. Superficie de: 162.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5748/213/05, C. ROSA EVELIA JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido como calle Agua Caliente s/n., Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptla, mide y linda: al norte: 19.56 m con propiedad privada; al sur: 22.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.95 m con servidumbre de paso; al poniente: 15.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 401.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5749/214/05, C. MARIA LUISA OLVERA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ebanos No. 12 2da. Sección, Col. Sn., Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptla, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Siverio Pérez; al sur: 15.80 m con Barranca; al oriente: 21.30 m

colinda con lotes 124; al poniente: 16.30 m colinda con lote 121. Superficie de: 268.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5097/176/05, C. ROGELIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano sin denominación ubicado lote 4, manzana "C", calle 1º de Enero s/n., 2da. Sección, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Teresa Estrada; al sur: 15.00 m con Javier Serrano González; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle 1º de Enero. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5538/211/05, C. MIGUEL RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en calle Ampliación Palmas s/n., Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 11.00 m con calle Ampliación Palmas; al suroeste: 11.40 m con Gustavo Vargas Francisco; al sureste: 17.50 m con Guadalupe Basilio Martínez; al noroeste: 20.80 m con Antonio García García. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 5539/210/05, C. JESUS GARCIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., 1ra. Sección Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.30 m con propiedad privada; al sur: 14.30 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 19.50 m con Juan Gómez Sánchez; al poniente: 23.00 m con Apolinar Gómez. Superficie de: 323.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3307/104/05, C. SARA FLORES SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano sin denominación ubicado en calle 3ª cerrada de 5 de Mayo s/n., 1ra. Sección, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Elvira Jasso Ramírez; al sur: 16.00 m con Jesús Jasso Caballero; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle 3ª Cda. de 5 de Mayo. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 4465/20/05, C. ISABEL ROLDAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 85, manzana s/n., calle camino real a San Mateo Col. Hank González, anteriormente denominado calle Camino Nuevo, Col. Ampliación Sta. Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 68.72 m con Raymundo Pérez Chávez; al sur: 54.00 m con Manuela Ramírez y Catalina Maya, al oriente: 12.00 m con Vicente Martínez E.; al poniente: 19.00 m con camino nuevo y Pablo Soberanes. Superficie aproximada de: 798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3851/292/05, C. DANIEL MORALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno denominado "Coronacastla" ubicado actualmente en calle Miguel Negrete s/n., San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.30 m con Atanasio Romero Cortazar; al sur: en 11.30 m con Miguel Negrete; al oriente: en 19.30 m con Gabriel Cortazar Soria; al poniente: en 19.30 m con Paula Reyes Reyes. Superficie: 218.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

Exp. No. 3850/291/05, C. JESUS LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno denominado "El Zapote" en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: en 17.79 m con Miguel Sánchez Valdez; al oriente: en 54.70 m con Autopista; al poniente: en 66.50 m con María de los Angeles y andador. Superficie: 510.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 12 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3799.-19, 24 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 31,525 de fecha 13 de octubre del 2005, el señor DON HIROSHI FURUYA en su calidad de Heredero con la comparecencia del señor DON KATSUMI KUMOTO KAWASAKI en su carácter de Albacea, radicaron ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON SHIGENORI FURUYA KIDO, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1638-A1.-19 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 50,036, de fecha 9 de mayo del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBEN DELGADO BORJA, a solicitud de los señores ANTONIA ABARCA QUIJANO, ALFONSO DELGADO ABARCA Y FERNANDO DELGADO ABARCA, como cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los señores ANTONIA ABARCA QUIJANO, ALFONSO DELGADO ABARCA Y FERNANDO DELGADO ABARCA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial ambos del Distrito Federal como también de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1638-A1.-19 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,081, de fecha 8 de diciembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA PAZ SOTO, a solicitud del señor GUILLERMO PEDRO GUTIERREZ Y SORIANO (también conocido como GUILLERMO PEDRO GUTIERREZ SORIANO), en su carácter de cónyuge supérstite de los señores VICTOR MANUEL, JUAN ALFONSO Y MARIA DE LOURDES de apellidos GUTIERREZ PAZ y la señora GUILLERMINA YOLANDA GUTIERREZ Y PAZ (también conocida como GUILLERMINA GUTIERREZ PAZ), descendientes directos de primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento del señor GUILLERMO PEDRO GUTIERREZ Y SORIANO (también conocido como GUILLERMO PEDRO GUTIERREZ SORIANO), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores VICTOR MANUEL, JUAN ALFONSO Y MARIA DE LOURDES de apellidos GUTIERREZ PAZ y la señora GUILLERMINA YOLANDA GUTIERREZ Y PAZ (también conocida como GUILLERMINA GUTIERREZ PAZ), así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucaipan y Huixquilucán, Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 12 de octubre del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1638-A1.-19 y 28 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 408/2005
POBLADO: NEXQUIPAYAC
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIAS

**REPRESENTANTE DE LA SUCESSION DEL
C. DELFINO VAZQUEZ GARCIA
EN EL EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B. COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE ATENCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LAS PARCELAS CON LOS NUMEROS 153 Z-1 P/11 Y 302 Z-3 P/11, ASI COMO LAS COMO LA DE TIERRAS DE USO COMUN AMPARADO CON EL CERTIFICADO 58474, UBICADA EN EL EJIDO DE NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

1453-B1.-19 octubre y 4 noviembre.